

CONTROVERSIA  
215/2025

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DAJ/2933/2025 y anexo de Jorge Daniel Calderón Sánchez, quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	21923

Documentales que se depositaron el siete de noviembre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.**

### **I. Contestación demanda órgano ejecutivo.**

Visto el oficio y anexo del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **II. Representación.**

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 46, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Entidad, que establecen:

**Artículo 55.** Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, en un ciudadano que se denominará "GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO."

**Artículo 10.** La representación legal del Poder Ejecutivo Estatal será ejercida por la Secretaría General de Gobierno, o por la dependencia a que corresponda el asunto, según la distribución de competencias, por conducto de funcionario competente, en términos de lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública.

**Artículo 46.** Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...).

### III. Domicilio, delegados y prueba.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promoviente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia.

### IV. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### V. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

---

III. Representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, y de las dependencias en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, sin perjuicio de que la puedan ejercitar directamente, en los términos de las leyes respectivas; (...).

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “*Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.*”

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

#### **VI. Notifíquese.**

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora, al Poder Ejecutivo de la referida Entidad y a la Fiscalía General de la Republica.

#### **Cúmplase.**

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **215/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2025T00:46:10Z / 03/12/2025T18:46:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 2a 1e d0 f1 09 ee b6 c6 20 bd fc e3 2d ac f6 f0 7d b8 2a c7 2c f1 69 cd 7e e4 ce df e8 af 34 08 eb b8 43 b4 ec 63 d0 91 f4 8b 46 5a fd f1 ef bd 1a 95 12 00 ef d8 ee 67 1c 30 19 e4 d2 9c f4 b0 1a ac d4 fa 59 21 16 41 8b f7 5f 9c be 58 6e 68 27 27 c6 6d c8 1e 42 31 d4 14 29 7d 72 93 dc 80 51 5f 2a 1f f8 ad d7 5c a5 12 b3 c6 6f 5c a8 3e ad c7 d3 7c 0d 3d dd b4 c8 8c 0b 32 6e 90 5c 92 d3 24 80 6a a8 4a 99 43 75 85 26 b8 b5 ea d6 fa 5b 7f 0b 7e 58 47 17 29 c6 97 6e 0e 49 38 40 2c 56 fb ad cc 45 af 4c b3 01 76 d3 e7 75 59 b5 f8 ee a8 5f 2a 74 3d a9 4b bf fd 0f 5a 79 f0 4b 57 24 4f 9a eb de a7 b7 d9 b5 e0 21 73 f6 72 d6 17 b8 9b 8c 89 95 f7 d8 7a f8 1a ea ca 47 7e 51 26 7c 40 b9 de 9e 0f e2 a7 21 0f 2f 55 96 16 6f 2b d8 2c db d8 ec 95 25 a0 5c 61 3b e6 df da c5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2025T00:46:10Z / 03/12/2025T18:46:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/12/2025T00:46:10Z / 03/12/2025T18:46:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	808841			
	Datos estampillados	ED73D382844C2A91CD5260F69635A8C50B43A1763F075D6506D371A1509A341FE44773			